

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1324.

Radicación:	76001-33-33-016-2018-00147-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	María Nohemy Ibarguen Bonilla (abogadooscartorres@gmail.com)
Demandados:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y Departamento del Valle del Cauca
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 09 de diciembre de 2020, que modificó la sentencia N° 242 del 18 de diciembre de 2019 proferida por este Juzgado y dispuso:

“PRIMERO: MODIFICAR la sentencia N° 242 del 18 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, por medio de la cual accedió parcialmente a las pretensiones, en el sentido de declarar que no procede ningún descuento para salud sobre las mesadas pensionales adicionales; por tanto, el FOMAG debe devolver a la parte actora la totalidad de las sumas descontadas por ese concepto a partir del 3 de noviembre de 2013, por prescripción de las sumas anteriores.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás el fallo de primera instancia”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7f19ea5a4ce0ce7420d8a44789893471e221e7bb5fc345d807c52d900317a2b
Documento generado en 07/12/2021 10:17:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1325.

Radicación:	76001-33-33-016-2018-00267-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Otros)
Demandante:	García Ríos Constructores SA (garo12356@yahoo.com)
Demandados:	Nación – Ministerio del Trabajo y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en el Auto Interlocutorio del 06 de octubre de 2021, que confirmó el Auto Interlocutorio N° 018 del 18 de enero de 2019 proferido por este juzgado, con el que se decidió rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5c5d340f09cf56234e1b867055a0be116f51c5048a300a1451e83c9fcec9f
Documento generado en 07/12/2021 10:16:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>